



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 112, fecha: jueves, 13 de Junio de 2024

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2024

**1974**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2024, por falta de reclamaciones, comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	4.900,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	188.434,45
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	0,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	2.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6		44.165,55
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00



TOTAL		240.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	0,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	198.834,45
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	26.600,31
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	14.565,24
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL		240.000,00

## PLANTILLA DE PERSONAL

### FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Dedicación
Secretario Interventor	A1/2	-	1	T. parcial acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 10 de junio de 2024. El Presidente, Luis M. Viejo Esteban.